



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

CIRCULAR EXTERNA No. 223

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES.

DE: DIRECCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL REPORTE, CALIDAD DEL DATO, ANALISIS DE INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PLANES DE MEJORA DE LOS INDICADORES DE CALIDAD CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 256 DE 2016.

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La resolución 256 de 2016, hace parte de uno de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud- Sistema de información para la calidad, contenidos en el artículo Artículo 2.5.1.2.2 del decreto 780 de 2016 y establece los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales son de obligatorio reporte por parte de las EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas, privadas y mixtas) y empresas de Transporte Especial de Pacientes a través de la Plataforma de Intercambio de Información- PISIS, de Sistema Integral de Información SISPRO, del Ministerio de Salud y Protección Social.



SC-CER98915

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en ejercicio de sus competencias de Inspección, Vigilancia y Control, contenidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, desarrollará diferentes estrategias para realizar seguimiento al **reporte, calidad del dato, análisis de indicadores, estrategias y planes de mejora**, de los indicadores contenidos en la Resolución 256 de 2016.



CO-SC-CER98915

De ser necesario el Instituto Departamental de Salud de Nariño, adelantará las acciones de control de acuerdo a sus competencias, teniendo en cuenta el artículo 10 de la resolución 3539 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se insta a los prestadores de servicios de salud destinatarios de la Resolución 256 de 2016, a realizar el debido reporte en la plataforma PISIS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la resolución 3539 de 2019- **“Adicionase un párrafo al artículo 6 de la Resolución 256 de 2016, del siguiente tenor: “Párrafo. Las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, reportarán la información requerida al amparo de esta resolución, de forma trimestral, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del respectivo trimestre. Vencido este plazo sin que se allegue dicha información, la correspondiente novedad se reportará a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia”**

4/15



Así las cosas, los cortes para el debido reporte de los indicadores de la resolución 256 deberán realizarse dentro de los siguientes términos:

Fecha de corte de la información a reportar	Plazo para enviar el archivo plano	
	Desde	Hasta
1 de enero al 31 de marzo	1 de abril	30 de abril
1 de abril al 30 de junio	1 de julio	31 de Julio
1 de julio al 30 de septiembre	1 de octubre	31 de octubre
1 de octubre al 31 de diciembre	1 de enero	31 de enero

Posterior al reporte los prestadores de servicios de salud deben enviar al correo electrónico resolucion256idsn@gmail.com, los siguientes soportes:

1. Anexos de la resolución 256 aplicables de acuerdo al tipo de prestador y servicios debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores- REPS, en formato Excel, así:

Tipo 1 Registro de control Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Servicios de Transporte Especial de Pacientes.



SC-CER98915

Tipo 2 Registro de detalle de Oportunidad en citas Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Servicios de Transporte Especial de Pacientes.



SC-CER98915

Tipo 3 Registro de detalle de Satisfacción Global Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Tipo 4 Registro de detalle de Programación de Procedimientos Quirúrgicos realizados en Quirófano Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Tipo 5 Registro de detalle de Eventos Adversos Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Tipo 6 Registro de detalle de Urgencias (TRIAGE II) Obligatorio para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

2. Archivos planos cargados en la plataforma PISIS.

3. Pantallazos del reporte en la plataforma PISIS.

4. Confirmación del cargue que realiza SISPRO, enviada a los correos institucionales.

[Handwritten signature]



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

5. Resultados de la medición de indicadores de efectividad contenidos en la resolución 256 de 2016 y aplicables de acuerdo a los servicios ofertados y habilitados en el Registro Especial de Prestadores, con su respectivo análisis y acciones implementadas para la mejora cuando sea el caso.

6. Pantallazo del cargue en la plataforma

Se informa además que el Instituto Departamental de Salud llevará a cabo visitas en campo para la verificación del reporte, calidad del dato, análisis de indicadores, estrategias y planes de mejora, las cuales pueden ser simultaneas con las visitas de verificación de condiciones de habilitación, visitas específicas o mediante auditorias remotas.

Adicionalmente cabe aclarar que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, está dispuesto a realizar la asistencia técnica a fin de garantizar la oportunidad en el reporte y la veracidad en las fuentes de la información que contribuya a la mejora continua en la prestación de servicios de salud y estará atento a brindar asistencia técnica en el correo electrónico resolucion256idsn@gmail.com y se realizará seguimiento al cumplimiento de estipulado en la presente circular.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: ANDRÉS FERNANDO ZAMBRANO ORDOÑEZ Contratista -SCA		Revisó: MARY ALEXANDRA ROSERO BENAVIDES Subdirectora de Calidad y Aseguramiento. (A.F)	
Firma	Fecha: Septiembre 27 de 2023		
Proyectó: LIDIA MARGOTH FIGUEROA LOPEZ PROFESIONAL Especializado (E)			
Firma	Fecha: Septiembre 27 de 2023	Firma	Fecha: Septiembre 27 de 2023



@idsnestacontigo